

9.600

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, un (1) inmueble, ubicado en el distrito Santa Clara, departamento Coronel Felipe Varela, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO: A determinar.
SUPERFICIE: 200 Has.
UBICACIÓN: Conforme a las siguientes coordenadas:

1.-	2445977,35	6730677,45
2.-	2547206,57	6730830,39
3.-	2547703,21	6729432,12
4.-	2546227,06	6729270,59
5.-	2545905,04	6730213,17
6.-	2546211,14	6730253,47

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- El inmueble expropiado será transferido al Municipio del departamento Coronel Felipe Varela, quien destinará el mismo, al Programa de Desarrollo Territorial para la creación de polos productivos, agrícolas, ganaderos, creando así unidades económicas de producción, todo ello, en el marco de la Ley Nº 6.595 y sus correlativas.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.-

9.600

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el diputado **YAMIL DAVID SARRUF.-**

L E Y N° 9.600.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO